INFORME SECRETARIAL. Dejo constancia que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a la parte demandante, transcurrió durante los días 07, 09, 10, 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2021 y11, 12 y 13 de enero de 2022.

Dentro de dicho término la parte demandante no se pronunció.

Manizales, enero 25 de 2022

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco de enero de dos mil veintidós

PROCESO	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN	**170014003007-2021-00330-00**
DEMANDANTE	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DINAMONETARIO**
DEMANDADO	**JAVIER CHICA ARANGO**

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del CGP se convoca a las partes para que concurran personalmente a la **AUDIENCIA** en la cual se practicarán el interrogatorio a las partes.

Se señala como fecha para su evacuación el día **-11- de mayo de 2022 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Se tendrá en la audiencia como pruebas las siguientes, de conformidad con el parágrafo del art 372 ibídem:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio el pagaré No 048 del 01 de octubre de 2018, mismo que fue presentado con el escrito de demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Prueba Dactiloscópica y Caligráfica:

Respecto a la prueba Grafológica solicitada no se decretará, toda vez que dicho Dictamen debió ser aportado en la respectiva oportunidad para pedir pruebas; que para este caso en concreto sería con la contestación de la demanda y la presentación de las excepciones a la parte demandante, de conformidad con el artículo 227 del CGP.

Oportunamente se comunicará el canal por medio del cual se llevará a cabo esta audiencia en forma virtual.

Notifíquese,

La Juez,

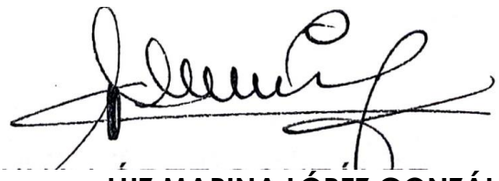

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 011 DEL 26 DE ENERO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
secretaria

WG